

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**Secretaría General**

Notificación de práctica de prueba testifical en relación al expediente de reclamación patrimonial número 48/08 RP.

No habiéndose podido practicar la notificación que a continuación se reproduce a don Javier Gómez Gandarillas, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Don Javier Gómez Gandarillas.
Barrio Bermón número 25.
39314 Queveda (Cantabria).

Asunto: Reclamación de responsabilidad patrimonial número 48/08 RP, formulada por don Juan Manuel Morales Puente.

En esta Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo se está tramitando el procedimiento precitado a instancia de don Juan Manuel Morales Puente, en el que se ha acordado la apertura de un período probatorio para la práctica de la prueba siguiente:

Testifical: Consistente en interrogar a los siguientes testigos: Don Javier Gómez Gandarillas, con domicilio de emplazamiento en Barrio Bermón, número 25, Queveda (Cantabria).

Es por lo que se le cita a usted para prestar testimonio sobre los hechos objeto del procedimiento:

Día: 1 de abril de 2009.

Hora: Once horas.

Lugar: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio Vivienda, y Urbanismo (Asesoría Jurídica) sita en la calle Pasaje de Peña 1, segunda planta, Santander.

Santander, 26 de febrero de 2009.—La instructora, Sonia Astrid Saiz Jüngert.»

Santander, 10 de marzo de 2009.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

09/3891

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**Dirección General de Coordinación y Política Educativa**

Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio en centros sostenidos con Fondos Públicos para el curso escolar 2009/2010.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden reguladora del Procedimiento de Admisión de Alumnos en Centros Sostenidos con Fondos Públicos, esta Dirección General ha resuelto que los procesos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria o Secundaria en centros sostenidos con Fondos Públicos para el curso 2009/2010, se desarrollen conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

Disposiciones legales.

1. Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por la que se aprueban las bases que regulan el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

2. Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, por la que se aprueban las bases que regulan el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

3. Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria.

1. PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE SEGUNDO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE SEGUNDO DE ESO. A CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2009/2010

1). **Ámbito de aplicación.**

Este procedimiento es de aplicación a:

- Los alumnos que cursan 6º de educación primaria y acceden a 1º de ESO.

- Los alumnos que cursan 2º de ESO y acceden a 3º de ESO, cuando no se imparta en el centro de procedencia.

- Los alumnos que cursan 3º de segundo ciclo de educación infantil y acceden a 1º de educación primaria, cuando no se imparta en el centro de procedencia.

- Los alumnos que cursan 2º de educación primaria y acceden a 3º de educación primaria, cuando no se imparta en el centro de procedencia.

- Los alumnos que cursan 4º de ESO y acceden a 1º de Bachillerato, cuando no se imparta en el centro público de procedencia.

2). Procedimiento para centros de educación infantil o que imparten hasta 2º curso de educación primaria adscritos a un único centro de educación primaria; para centros de educación primaria adscritos a un único centro de ESO, y para centros públicos de secundaria que impartan hasta 4º curso de la ESO adscritos a un único centro de Bachillerato.

La Dirección del centro de educación infantil o primaria entregará en el centro de educación primaria correspondiente la relación alfabética de los alumnos de 3º de segundo ciclo de educación infantil o de 2º de educación primaria. Dicha relación deberá incluir el número de DNI del alumno, si lo tuviera, fecha de nacimiento y nombre, apellidos y DNI de los padres o tutores legales.

La Dirección del centro de educación primaria entregará en el centro de educación secundaria la relación alfabética de los alumnos de 6º de educación primaria o de 2º de ESO. Dicha relación deberá incluir el número de DNI del padre, madre o tutor legal del alumno.

La Dirección del centro público de secundaria que no tenga Bachillerato entregará al centro de secundaria con Bachillerato al que estuviera adscrito, la relación alfabética de los alumnos de 4º de la ESO. Dicha relación deberá incluir el número de DNI del alumno, si lo tuviera, fecha de nacimiento y nombre, apellidos y DNI de los padres o tutores legales.

Dicha relación incluirá a los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo a los que se refiere el artículo 14 de la Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, e irá acompañada de los informes que acreditan dicha condición.

La relación debe ser entregada en el centro de primaria o secundaria correspondiente antes del día 8 de abril.

El centro de primaria o secundaria cumplimentará para los alumnos que figuren en la relación entregada por el centro de procedencia el certificado de reserva de plaza (anexo II de la Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo) y los entregará al centro de infantil o primaria el día 18 de abril. Al propio tiempo publicará el listado de alumnos con reserva de plaza.

Una vez recibidos los certificados de reserva de plaza, el centro de infantil o primaria los entregará a las familias entre los días 12 y 13 de mayo.